



Resolución de Gerencia General N° 06-2020-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 05 de marzo del año 2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la Unidad de Gestión del Parque de la Amistad, se encargará las funciones a la Sra. Jesica María Chereque Gutiérrez, indicando que el encargo es temporal.

Que, conforme al literal C) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, remuneraciones y responsabilidades.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32ª del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General;





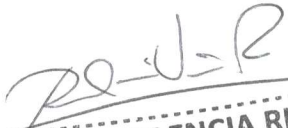
EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de jefe de la Unidad del Parque de la Amistad a la Sra. Jesica María Chereque Gutiérrez, sin retención de su cargo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, asimismo informar al Jefatura de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



ROGER A. VALENCIA RIVERA
Gerente General
EMUSS S.A.

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Santiago de Surco, 05 de marzo 2020

Señor:
ROGER VALENCIA RIVERA.
Gerente General
EMUSS S.A.



De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndome notificado por correo electrónico la disposición de otorgarme la administración temporal del parque de la amistad me presento ante usted y expongo que por un tema personal presento ante su despacho la imposibilidad de acceder a dicha encargatura “por motivos personales”.

Agradeciéndole a usted por la confianza depositada en mi trabajo y en mí persona.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Jessica María Chereque Gutiérrez
DNI. # 10551119
Asistente de Gerencia